



ADDENDUM NO. 1

AL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO/DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTES PARALELOS RECTO Y CURVO EN BARRIO PUEBLO NUEVO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS (M.P.C.), INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras) Y EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (E.N.P.)".-

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, quien comparece en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS (M.P.C.)**, el señor **MARCO ANTONIO BOGRÁN CORRALES**, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (**MCA – Honduras**) también conocida como Inversión Estratégica de Honduras (**INVEST – Honduras**) y **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ**, quien comparece en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (E.N.P.)**; convienen en suscribir el **ADENDUM NO. 1** al "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO/DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTES PARALELOS RECTO Y CURVO EN BARRIO PUEBLO NUEVO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS (M.P.C.), INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras) Y EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (E.N.P.)" el que se registrará en base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha **15 de noviembre del año 2018**, se suscribió el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO/DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTES PARALELOS RECTO Y CURVO EN BARRIO PUEBLO NUEVO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS (M.P.C.), INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras) Y EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (E.N.P.)".

CONSIDERANDO: Que la suscripción del convenio fue para establecer las bases de cooperación financiera y técnica entre la **M.P.C.**, **INVEST-Honduras** y la **E.N.P.** para prevenir el colapso que ocasionaría una **falla súbita** (sin aviso) de la estructura de los puentes recto y curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y Barrio La Laguna en Península de la Ciudad de Puerto Cortes.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Cortes contrató el estudio/diseño, para la construcción y/o reconstrucción y supervisión de los puentes recto y curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme. Por medio de dicho estudio de manera preliminar se estimó que se requeriría de un monto inicial de **Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00)**, para la construcción o reconstrucción y supervisión de dichos puentes. No obstante lo anterior, el estudio actualizado, también identificó como necesidad y prioridad el estudio/diseño del puente ubicado entre el Barrio La Laguna y el Barrio El Porvenir que sirve de acceso a la península de Puerto Cortes conocido como Puente Curvo Vertical también denominado Puente del Porvenir; por lo que de acuerdo a los análisis de los requerimientos bajo estas nuevas condiciones, el nuevo monto estimado que se requerirá para la realización de todas las obras queda en un valor aproximado de **Cuarenta y Cinco Millones de Lempiras (L.45,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el compromiso asumido entre las partes para la atención de los puentes recto y curvo consistiría: **I) Por parte de la M.C.P.: a) El financiamiento del Veinticinco por ciento (25%) del costo de la construcción o reconstrucción y supervisión de los puentes** a través de las transferencias que le hace la Empresa Nacional Portuaria del cuatro por ciento (4%) de los ingresos portuarios contemplado en el Decreto Legislativo 72-86 de fecha 20 de mayo del 1986, y cuyo valor será depositado en el **Fideicomiso de Infraestructura Vial de INVEST-Honduras**, cuyos fondos serán depositados en el citado Fideicomiso, previa autorización de la Corporación Municipal de Puerto Cortés. **b) Contratación, para el estudio diseño de la construcción o reconstrucción de los puentes y firma del Contrato para el estudio y diseño final de los puentes** y **c) Delegar un Ingeniero como Contraparte Municipal para apoyar la Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes (curvo y recto) de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y**



órdenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas. II) Por parte de **INVEST – Honduras:**

a) Elaborar las Bases para el proceso del Concurso para la Supervisión y de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes localizados en Barrio Pueblo Nuevo. b) Desarrollo del proceso de contratación del concurso. c) Firma del Contrato para la Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes. d) **Financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo** para: 1) **Construcción y/o reconstrucción de los puentes (recto y curvo)** ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y Barrio La Laguna en Península, de acuerdo a lo que establezca el estudio y diseño final; 2) Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes (curvo y recto) de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y ordenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas. 3) Utilizar el Fideicomiso de Infraestructura Vial, creado mediante Acuerdo Legislativo 097-2018 para recibir los Fondos provenientes de los aportes de la **M.P.C.** y de la **E.N.P.** para la ejecución y supervisión de las obras objeto del presente convenio, creando una cuenta especial a fin de pagar de manera expedita y eficiente la ejecución de las obras. c) Enviar informes a la **M.P.C. Y E.N.P.** del avance de los procesos de Construcción y Supervisión. d) Nombrar un enlace entre **INVEST-Honduras**, la **E.N.P.** y la **MPC** para la Coordinación del proyecto. e) Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio. III) De la **E.N.P.:** a) **Financiar el 25 % del costo de la contratación para Construcción y/o reconstrucción de los puentes (recto y curvo)** ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y Barrio La Laguna en Península de acuerdo a lo que establezca el estudio y diseño final; este Financiamiento será depositado en la Cuenta especial a crear en el Fideicomiso de Infraestructura Vial de **INVEST-Honduras**. b) Delegar un Ingeniero como Contraparte para apoyar la Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes (curvo y recto) de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y órdenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas. c) Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

CONSIDERANDO: Que el estudio ordenado por la **M.P.C.** arrojó como resultado que también el puente ubicado entre el Barrio La Laguna y el Barrio El Porvenir que sirve de acceso a la península de Puerto Cortés **Puente Curvo Vertical** también denominado **Puente del Porvenir**, se encuentra con daños importantes en la totalidad del primer tramo al este del puente en todas sus vigas, entre el estribo este del puente y el primer tramo de vigas de concreto reforzado que constituyen la estructura de la superestructura del puente en esa primera luz, las vigas manifiestan un total deterioro, incluyendo la pérdida del acero de refuerzo en la parte inferior de las nueve (9) vigas, y del concreto en la parte inferior de las misma, daños que deben ser reparados de inmediato pues comprometen la resistencia estructural en todo el primer tramo de losa y vigas debido al tráfico pesado fuera de control, debido a que las olas del mar en marea alta tocan las vigas y debido a que las aguas de la Laguna de Alvarado llevan todos los residuos fecales que transitan por el Río Chamelecón desde San Pedro Sula. Para hacer estos trabajos es necesario hacer un apuntalamiento de todas las vigas de ese tramo mediante gaviones reforzados con mortero (cemento y arena) y columnas de madera de 10" x 10" para la Primera Etapa. En la Segunda Etapa: gaviones reforzados, reutilización de pilotes de concreto reforzado encontrados en sitio que servirán como apoyo para la estructura que soporta las losas superiores y posteriormente relleno con material selecto de arena y grava hasta el nivel de parte baja de la losa de rodadura. La reparación de dicho puente es de carácter **URGENTE** en virtud del excesivo tráfico de equipo pesado que transita por el mismo, que mayormente salen de las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria.

POR TANTO: De conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. "Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes". Se procede de común acuerdo entre las partes, a suscribir el **ADDENDUM NO. 1** al **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO/DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTES PARALELOS RECTO Y CURVO EN BARRIO PUEBLO NUEVO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS (M.P.C.), INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-Honduras) Y EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (E.N.P.)** en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Primera **"OBJETO"**, por lo que a partir de la firma de la presente Modificación, se leerá de la siguiente manera:



CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación financiera y técnica entre la **M.P.C.**, **INVEST-Honduras** y la **E.N.P.** para prevenir el colapso que ocasionaría una falla súbita (sin aviso) de la estructura de los puentes recto y curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el puente ubicado entre el Barrio La Laguna y el Barrio El Porvenir que sirve de acceso a la península de Puerto Cortes Puente Curvo Vertical también denominado Puente del Porvenir.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda "**NATURALEZA DEL CONVENIO**", por lo que a partir de la firma de la presente Modificación, se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio será a través de financiamientos para el estudio/diseño, construcción y/o reconstrucción y supervisión de los puentes recto y curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también puente ubicado entre el Barrio La Laguna y el Barrio El Porvenir que sirve de acceso a la península de Puerto Cortes Puente Curvo Vertical también denominado Puente del Porvenir, que se realizará mediante el proceso establecido en la Normativa aplicable a **INVEST-Honduras**.

TERCERO: Modificar la Cláusula Tercera "**COMPROMISOS DE LAS PARTES**", por lo que a partir de la firma de la presente Modificación, se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

3.1 De la M.P.C.:

- 3.1.1 Financiar el Veinticinco por ciento (25%) del costo de la Construcción o Reconstrucción y Supervisión de los Puentes Recto y Curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo y también del puente El Porvenir, a través de las transferencias que le hace la Empresa Nacional Portuaria equivalentes al cuatro por ciento (4%) de los ingresos portuarios contemplado en el Decreto Legislativo 72-86 de fecha 20 de Mayo de 1986, valor que será depositado en el Fideicomiso de Infraestructura Vial de Invest-Honduras.
- 3.1.3 Delegar un Ingeniero como Contraparte Municipal para apoyar la Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes Recto y Curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el Puente El Porvenir, de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y órdenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas.

3.2 De INVEST-Honduras:

- 3.2.1 Elaborar las Bases para el proceso del Concurso para la Supervisión y de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes Recto y Curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el puente El Porvenir.
- 3.2.4 Financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo para: 1) Construcción y/o reconstrucción de los puentes Recto y Curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el puente El Porvenir; de acuerdo a lo que establezca el estudio y diseño final; 2) Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de dichos puentes de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y ordenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas. 3) Utilizar el Fideicomiso de Infraestructura Vial, creado mediante Acuerdo Legislativo 097-2018 para recibir los Fondos provenientes de los aportes de la **M.P.C.** y de la **E.N.P.** para la ejecución y supervisión de las obras objeto del presente convenio, creando una cuenta especial a fin de pagar de manera expedita y eficiente la ejecución de las obras.

3.3 De la E.N.P.:



3.3.1 Financiar el 25 % del costo de la contratación para Construcción y/o Reconstrucción y para la Supervisión, de los Puentes Recto y Curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el puente El Porvenir, de acuerdo a lo que establezca el estudio y diseño final; este financiamiento será depositado en la Cuenta especial a crear en el Fideicomiso de Infraestructura Vial de **INVEST-Honduras**.

3.3.2 Delegar un Ingeniero como Contraparte para apoyar la Supervisión de la Construcción y/o reconstrucción de los puentes recto y curvo ubicados en la entrada principal Pueblo Nuevo en tierra firme y también el Puente El Porvenir que sirve de acuerdo a los contratos y sus formalidades de pago, ampliaciones y órdenes de cambio firmadas con las empresas seleccionadas.

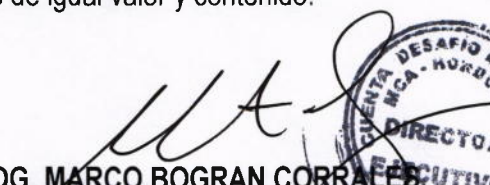
CUARTO: Modificar la Cláusula Quinta "**MONTOS Y FORMAS DE PAGO**", por lo que a partir de la firma de la presente Modificación, se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. MONTOS Y FORMAS DE PAGO: Del Estudio Preliminar se ha identificado un estimado inicial de **Cuarenta y Cinco Millones de Lempiras (L.45,000,000.00)**, para EL Diseño Final, Supervisión y para la Construcción de las obras, por lo que los depósitos correspondientes a los porcentajes comprometidos por cada parte se harán en función de este valor, sin embargo el Monto final será el resultado de la suma de los valores de todas los pagos mensuales al Consultor y al Contratista, por lo que las instituciones participantes en este Convenio Interinstitucional se comprometen por este convenio a realizar los aportes correspondientes que resulten de la suma de todos los bienes y servicios recibidos; y el mecanismo para el pago a las empresas seleccionadas se hará a través de la aprobación de Estimaciones Mensuales, que serán autorizadas por el Supervisor y aprobadas por las tres partes que financiarán las obras, el desembolso de cada pago será ejecutado por el Fideicomiso de Infraestructura Vial de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2018 y al Decreto Legislativo No. 97-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de octubre de 2018.

QUINTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del presente convenio que no se opongan a este Addendum No. 1, permanecen sin cambio.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés a los 12 días del mes de julio del año dos mil diecinueve en tres ejemplares de igual valor y contenido.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.
(M.P.C.)


ABOG. MARCO BOGRAN CORRALES
INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS.
(INVEST-Honduras)


ING. GERARDO MURILLO
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.
(E.N.P.)

